



SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4175 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de régimen especial No. **RE-ESAL-SP-060-2025**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA UNA VIDA SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR" y "EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LÍDERES JUVENILES OMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

la suscrita, En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Decreto Departamental No. 40 de 17 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Estado Colombiano contempla dentro de sus fines esenciales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Asimismo, el Departamento como entidad político- administrativa y territorial, tiene como función responder a las necesidades y problemáticas públicas, fortaleciendo la acción de los municipios y la respuesta institucional para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes.

Que de acuerdo con el artículo 298 Superior, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política en su artículo 355 señala que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Dicha norma regula en sus artículos 5, 6, 7 y 8 lo relativo a los convenios de asociación.

Que el artículo 8 del mencionado decreto señala que los procesos de contratación para suscribir convenios de asociación, están sujetas a los principios y normas generales de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento

La democracia es un concepto que desarrolla de forma ideal la estructuración gubernamental y política de una sociedad, esto en relación con el aspecto participativo presente en el ser humano en todo momento de su vida y que prima dentro su definición como un sistema político que defiende la soberanía del pueblo así como el derecho del pueblo a elegir y controlar sus gobernantes, debido a esto este concepto es la base de la forma de gobierno de 87 países alrededor del mundo, siempre privilegiando la importancia fundamental de la participación activa de la población, en la toma de decisiones, el desarrollo social y en general a la gestión de la calidad de vida dentro de una nación..

Que, Cuando se habla de democracia y de la importancia de las organizaciones en medio de la sociedad como garantes del cumplimiento de la democracia, notamos la necesidad del fortalecimiento y consolidación de organizaciones como las Juntas de Acción Comunal, las cuales



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4175 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025 Hoja No. 2 de 5

Continuación de la Resolución: "por la cual se adjudica el proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-060- 2025"

nacen directamente de la comunidad con el fin de beneficiar y aportar al progreso de la misma comunidad. Para lograr el funcionamiento para el cual han sido estipuladas, las JAC en medio de sus comunidades, es necesario formar cada día de forma íntegra a aquellos que hacen partícipe de estas, que fueron elegidos por la comunidad y que son representantes de las necesidades, y voces ante el gobierno nacional de las estrategias en búsqueda del progreso de la población, esta labor requiere amplios conocimientos en liderazgo, gestión pública, valores y cultura organizacional, dimensiones esenciales para el progreso de una organización con tanta importancia en medio de nuestra localidad y nuestra Ciudad.

El impacto positivo sobre la democracia y la calidad de vida de la comunidad de los municipios beneficiarios en este proyecto, encuentra un gran aliado en el fomento de la participación local por parte de los jóvenes en la consecución de soluciones que resuelvan las problemáticas que los aquejan, por lo cual se hace pertinente y necesario, tal como resume "es necesario incentivar el interés gubernamental y comunal en la implementación de cada una de las acciones que promuevan el bienestar, la integración y calidad de vida. En este caso entornos favorables para la promoción de participación local, los cuales mejoraran la democracia, la transparencia y la integración de la población, la calidad de vida de las comunidades y se ven reflejados en la apropiación y aprovechamiento de espacios participativos para la solución de las problemáticas a través de la convivencia ciudadana".

Sobre el particular, la secretaria privada del Departamento de Bolívar presento ante la secretaria de planeación el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES JUVENILES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, el cual se enfoca en la búsqueda de una solución efectiva para la problemática que sufre los jóvenes en el departamento de Bolívar.

Que, El proyecto se encuentra alineado y respaldado por el marco normativo vigente a nivel nacional, departamental y municipal, lo cual garantiza su coherencia con las políticas públicas en materia de cultura, desarrollo territorial y participación ciudadana. A continuación, se detallan los principales instrumentos de planeación que lo soportan:

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida – • Programa: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad • CATALIZADOR llamado DISPOSITIVOS DEMOCRÁTICOS DE PARTICIPACIÓN: POLÍTICA DE DIÁLOGO PERMANENTE CON DECISIONES DESDE Y PARA EL TERRITORIO y el programa.
- ✓ PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) " BOLIVAR ME ENAMORA" LÍNEA ESTRATÉGICA: "Bolívar Me Enamora Con Institucionalidad Fuerte: Transparencia Como Base De Una Mejor Gestión." COMPONENTE: participación ciudadana PROGRAMA: Programa Instancias De Participación Ciudadana

Que, la Gobernación del Departamento de Bolívar con el apoyo de sus aliados adelantaran acciones de visibilizarían de la importancia y utilidad de la población anciana, en un territorio para que la sociedad y la familia les brinden el cuidado, protección, la honra y el respeto para que en ellos se despierte y/o fortalezcan sentimientos de autoestima y autoconfianza que les facilite el desarrollo de acciones y pensamientos que puedan ser tenidos en cuenta por el Estado y por las autoridades para mejorar aspectos desde lo social, lo moral, lo familiar, lo político y lo económico.

La política pública que se implementa a través del presente proceso, es el fomento y desarrollo de la cultura bolivareña y tiene su fundamento en la Ley 1251 de 2008, que tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4175 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025 Hoja No. 3 de 5

Continuación de la Resolución: "por la cual se adjudica el proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-060- 2025"

desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Sobre el particular, la secretaria privada del Departamento de Bolívar presento ante la secretaria de planeación el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA UNA VIDA SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR", el propósito principal en la ejecución de este proyecto es encontrar alternativas psicosociales, deportivas y de dignificación, encaminadas a lograr la inclusión social de la población adulta mayor del municipio de Soplaviento, para que bajo el cuidado y protección de su familia y de sociedad a la que pertenecen, aporten su sabiduría y experiencia en la construcción de un mundo más justo y en paz.

Que, El proyecto se encuentra alineado y respaldado por el marco normativo vigente a nivel nacional, departamental y municipal, lo cual garantiza su coherencia con las políticas públicas en materia de cultura, desarrollo territorial y participación ciudadana. A continuación, se detallan los principales instrumentos de planeación que lo soportan:

✓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida – Programa 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

✓ PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Plan de desarrollo departamental: Bolívar Me Enamora 2024-2027 – Línea Estratégica 2. Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos - Programa. Fomento del Deporte Social y Comunitario, la Recreación y la Participación Ciudadana

Que el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría Privada procedió a publicar en fecha 15 de octubre de 2025, la Invitación Pública del proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-060-2025, que tiene por objeto : **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA UNA VIDA SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR" y "EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LÍDERES JUVENILES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, para que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto presentaran sus ofertas al proceso de acuerdo con las directrices y condiciones previstas por Colombia Compra Eficiente, para tales efectos.

Que junto con la Invitación Pública, fueron publicados el estudio del sector, los estudios previos, anexo técnico, presupuesto, anexos y formatos del proceso, otorgándose un plazo a los interesados para presentar observaciones y/o presentar sus propuestas.

Que dentro del término para ello, no se recibieron observaciones al documento de invitación; como tampoco se suscribieron adendas a la invitación.

Que el Departamento, para respaldar el compromiso derivado del proceso de régimen especial expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No 1049 del 07 de octubre de 2025, por valor de \$1.450.000.000,00 y 622 del 28 de mayo de 2025, por valor de \$120.000.000, respectivamente.

Que en la fecha estimada para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de la invitación del proceso de regimen especial No. RE-ESAL-SP-060-2025 se presentó la ESAL: **FUNDACION**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4175 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025
Hoja No. 4 de 5

Continuación de la Resolución: "por la cual se adjudica el proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-060- 2025"

PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE- FUNPROBIDE, identificada con NIT 900.522.108, Representante Legal: **DELVIS MARRUGO VASQUEZ**, identificado con C.C. No. **45514809**.

Que el Comité Evaluador designado por la Secretaría Privada para evaluar los requisitos habilitantes del proceso No. RE-ESAL-SP-060-2025, verificó los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalando en el informe preliminar que, la ESAL debía subsanar.

Que durante el termino de traslado, LA ESAL, presento los documentos requeridos para subsanar la propuesta presentada, por lo que el comité evaluador considera habilitado al proponente **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE- FUNPROBIDE**.

Que, de acuerdo con el resultado de los informes de verificación y evaluación emitidos por el comité evaluador dentro del proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-060-2025, recomiendan al ordenador del Gasto, adjudicar dicho proceso a la **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE- FUNPROBIDE**, identificada con NIT **900.522.108**, Representante Legal: **DELVIS MARRUGO VASQUEZ**, identificado con C.C. No. **45514809**, por un valor de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.041.000.000,00)**.

Que, con fundamento en lo anterior, la suscrita secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, atendiendo a sus facultades de delegadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de régimen especial **No. RE-ESAL-SP-060-2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA UNA VIDA SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR" y "EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES JUVENILES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** a la ESAL **FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE- FUNPROBIDE**, identificada con **NIT 900.522.108**, Representante Legal: **DELVIS MARRUGO VASQUEZ**, identificado con **C.C. No. 45514809**, por un valor de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.041.000.000,00)**.

PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO hará un aporte de **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.570.000.000)**, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° No 1049 del 07 de octubre de 2025, por valor de \$1.450.000.000,00 y 622 del 28 de mayo de 2025, por valor de \$120.000.000, respectivamente. Por su parte, **La ESAL** un aporte en dinero como contrapartida por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$471.000.000)** correspondiente al 30% del aporte del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el cual se entiende notificado a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4175 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025
Hoja No. 5 de 5

Continuación de la Resolución: "por la cual se adjudica el proceso de régimen especial No. RE-ESAL-SP-060- 2025"

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PÚBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el veintidós (22) de octubre del año 2025.

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyecto Marianella Ochoa - Asesora externa secretaria privada. Gobernación de Bolívar